



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1718/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 09/06/2022

### ACTA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA

9 DE JUNIO DE 2022

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (Córdoba)

**Presidente:**

D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

**Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):**

Dña. María de los Santos Córdoba Moreno

D. Vicente Cantero Tapia.

D. Jesús Francisco Delgado Fuentes.

D. Tomás Úbeda Jiménez.

Dña. María Victoria Luna Córdoba.

**Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):**

Dña. Irene Jiménez Navas.

D. Julio Priego Ortiz

Dña. M<sup>a</sup> Araceli Mármol Navas

D. Jerónimo Pérez-Vico Caballero

**Sr. Secretario-Interventor.**

D. José Manuel Pérez Nadal.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las veinte horas del día nueve de junio de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Excusa su asistencia D. Jesús Gómez Borrego (Grupo Municipal PP-A)

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

- Pleno ordinario de 7 de abril de 2022.
- Pleno extraordinario de 23 de mayo de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF), por la Alcaldía se preguntó a los miembros de Corporación asistentes a la sesión si deseaban formular alguna observación o propuesta de rectificación a los borradores de las actas de las sesiones que han quedado detallada. No formulándose observación ni propuesta alguna de rectificación por la Alcaldía se declaran las mismas aprobadas por unanimidad.

1/20

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1718/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 09/06/2022

### 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA INVENTARIO DE CAMINOS.

Inicia el examen del presente asunto el Sr. Alcalde que explica que, tras la elaboración inicial y la presentación del Inventario de caminos de la localidad por parte de la empresa CIEM y su exposición al público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y dado que se ha presentado una alegación al mismo solicitando la exclusión del Catálogo de Caminos de titularidad municipal del denominado *Camino de la Era* al formar parte de una finca particular, siendo informada favorablemente por lo Servicios Técnicos del Ayuntamiento, considerando que corresponde estimar dicha alegación y, por tanto, corresponde la exclusión de este camino del citado Catálogo, proponiéndose a este Pleno la aprobación de la alegación señalada y la aprobación definitiva del Catálogo de Caminos de titularidad municipal de Doña Mencía.

El asunto tratado cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales, adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

Concedida la palabra a los Portavoces de los Grupos, los dos Portavoces (Sra. Jiménez Navas, por el Grupo Municipal Socialista y Sra. Córdoba Moreno, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida), muestran su conformidad.

Seguidamente, no habiéndose suscitado debate, la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE**  
**ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	4	0	0
PP	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor unánime de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO: Estimar** la alegación interpuesta por Doña María José Campos Arrebola y en su consecuencia **excluir** del documento en formato electrónico "*Catálogo de Caminos de Titularidad Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía*", elaborado por CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO S.L., con CIF B92509330, el siguiente camino:

**Camino: 5001. Tramo: 5001\_01. Ref. Catast: 14022A00309003.**

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1718/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 09/06/2022

**Denominación:** Camino de la Era.

**SEGUNDO:** Aprobar, con la señalada exclusión, el documento el “Catálogo de Caminos de Titularidad Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía”, comprensivo del inventario de caminos de uso público de titularidad y competencia de municipal cuya propiedad ha sido adquirida por este Ayuntamiento por cualquier forma admitida en derecho.

### 3.- ORDEN DE PRIORIDAD OBRAS PFEA 2022.

Inicia el examen del presente asunto el Sr. Alcalde que explica que, vista la propuesta del Consejo Local de Participación Ciudadana, se propone solicitar la aprobación de los siguientes proyectos de obra a cargo del Plan de Fomento de Empleo Agrario de 2022:

En primer lugar, dentro de la línea denominada *Garantía de Rentas*, se propone incluir las siguientes actuaciones:

- 1- Urbanización del Conjunto Vergara.
- 2- Remodelación de la calle Alcalá Galiano.
- 3- Remodelación de la calle Carril (1ª fase).

En segundo lugar, dentro de la línea denominada *Empleo Estable*, se proponen las siguientes actuaciones:

- 1- Instalación de saneamiento en el tramo de calle Calvario-zona Retamar.
- 2- Mejora del pavimento de la terraza del parque municipal con acceso desde calle Córdoba.

El asunto tratado cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales, adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

Concedida la palabra a los Portavoces de los Grupos, los dos Portavoces (Sra. Jiménez Navas, por el Grupo Municipal Socialista y Sra. Córdoba Moreno, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida), muestran su conformidad.

Seguidamente, no habiéndose suscitado debate, la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE  
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	4	0	0
PP	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor unánime de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1718/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 09/06/2022

legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes

### ACUERDOS:

**ÚNICO:** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, las subvenciones con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario de 2022 para los proyectos que seguidamente se detallan según el orden de prioridad que se establece:

#### A. Garantía de Rentas.

- 1- Urbanización del Conjunto Vergara.
- 2- Remodelación de la calle Alcalá Galiano.
- 3- Remodelación de la calle Carril (1ª fase).

#### B. Empleo Estable.

- 1- Instalación de saneamiento en el tramo de calle Calvario-zona Retamar.
- 2- Mejora del pavimento de la terraza del parque municipal con acceso desde calle Córdoba.

### 4.- APROBACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES 2023.

Inicia el examen del presente asunto el Sr. Alcalde que explica que, vista la propuesta del Consejo Local de Participación Ciudadana, se proponen los siguientes días festivos para el año 2023:

- En torno a la festividad de San Pedro Mártir, el día 28 de abril.
- En torno a la festividad de de Jesús Nazareno, el día 15 de septiembre.

El asunto tratado cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales, adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

Concedida la palabra a los Portavoces de los Grupos, los dos Portavoces (Sra. Jiménez Navas, por el Grupo Municipal Socialista y Sra. Córdoba Moreno, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida), muestran su conformidad.

Seguidamente, no habiéndose suscitado debate, la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE**  
**ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	4	0	0
PP	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 1718/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 09/06/2022

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la declaración como días festivos de carácter local de este municipio los que siguen:

- Día 28 de abril de 2023, viernes, con motivo de la Feria de San Pedro Mártir.
- Día 15 de septiembre de 2023, viernes, con motivo de la Feria de Jesús Nazareno.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía a los correspondientes efectos.

### 5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE LA ENVOLVENTE CASA DE LA CULTURA.

Inicia el examen del presente asunto el Sr. Alcalde que explica que actualmente el proyecto de Rehabilitación Energética de la envolvente térmica de la Casa de la Cultura se encuentra en fase de contratación. Este proyecto se va a ejecutar por el IDEA a través de una subvención a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER plurirregional 2014-2020.

Desde la Alcaldía se informa de la necesidad de dar cobertura presupuestaria al compromiso de aportación municipal por importe de 16.148,16 euros, se propone aprobar una modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario a cargo del remanente de tesorería para gastos generales por esta cuantía.

El asunto tratado cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales, adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

Concedida la palabra a los Portavoces de los Grupos, los dos Portavoces (Sra. Jiménez Navas, por el Grupo Municipal Socialista y Sra. Córdoba Moreno, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida), muestran su conformidad.

Seguidamente, no habiéndose suscitado debate, la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE  
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	4	0	0
PP	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

5/20

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 1718/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 09/06/2022

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos nº 10/2022, en la modalidad de Concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### A) NUEVAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

Aplicación	Denominación de la aplicación	Importe
3340.761.00	Transferencia de capital a Diputación	16.148,16
<b>TOTAL</b>		<b>16.148,16</b>

**Total créditos concedidos.....16.148,16 euros**

**B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN:** Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aplicación	Denominación de la aplicación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	16.148,16
<b>TOTAL</b>		<b>16.148,16</b>

**Total recursos que lo financian.....16.148,16 euros**

**SEGUNDO:** SOMETER el expediente inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio que se publicará en el B.O.P., por un plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado período de exposición pública no se presentase alegación o reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL.

Desde la Alcaldía se cede la palabra al Concejal Delegado de Gobernación, Seguridad Ciudadana, Obras y Vías Públicas, el Sr. Delgado Fuentes, que explica que se trata de aprobar el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto del contrato administrativo de concesión de servicios, con ejecución de obra, de la gestión del Servicio de Tanatorio Municipal

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022



## Ayuntamiento de Doña Mencía

*Expte:* 1718/2022

*Asunto:* Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

*Sesión:* Ordinaria. *Fecha:* 09/06/2022

El valor estimado del contrato es de 1.001.765,35 €, con un presupuesto base de licitación de 1.225,28 €. La duración del contrato es de 25 años, siendo posible su prórroga una vez por cinco años más.

Recuerda el Sr. Delgado que el anterior contrato de concesión de la gestión del servicio de Tanatorio se adjudicó en 2006 a Funeraria Leal por ocho años, prorrogándose 5 años más. Transcurrido el periodo de vigencia de aquel contrato, es necesario realizar una nueva licitación para la concesión de la gestión del servicio que, en esta ocasión, llevará implícita la ejecución de la obra de ampliación de la Sala de Espera del Edificio del Tanatorio por parte de la empresa concesionaria.

El asunto tratado cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales, adoptado con los votos afirmativos de los miembros del Grupo Municipal IU Andalucía y PP y la abstención de los miembros del Grupo Municipal PSOE.

Concedida la palabra a los Portavoces de los Grupos, los dos Portavoces (Sra. Jiménez Navas, por el Grupo Municipal Socialista y Sra. Córdoba Moreno, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida), muestran su conformidad.

Seguidamente, no habiéndose suscitado debate, la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE  
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	4	0	0
PP	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO. Aprobar**, a los efectos establecidos en el artículo 249 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación de la Sala de Espera del Edificio del Tanatorio redactado por el arquitecto don Fernando Nava Montes y la “Memoria Valorada de Mejoras” redactada por el Arquitecto-Técnico Municipal.

**SEGUNDO. Aprobar** el expediente de contratación, en la modalidad de concesión de servicios regulada en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de la gestión del Servicio de Tanatorio Municipal, a tramitar, de forma ordinaria, por procedimiento abierto.

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022





## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 1718/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 09/06/2022

**TERCERO. Aprobar** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá el contrato.

**CUARTO. Publicar** el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares, y el presente acuerdo de aprobación del expediente. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación, estableciéndose un plazo de VEINTISEIS DÍAS NATURALES para la presentación de las proposiciones por los licitadores.

### 7.- URGENCIAS

#### 7.1. AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SOBRE GESTIÓN RECAUDATORIA EN FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

No figurando incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión, por esta Secretaría se informa a los presentes que se trata de ampliar la delegación de competencias que ya existía a favor de la Diputación Provincial a las facultades de recaudación referidas a las autoliquidaciones y liquidaciones directas sobre los tributos y otros ingresos públicos de titularidad municipal, requiriéndose para su aprobación la voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno y siendo preceptivo el Informe de Secretaría. Al objeto de dar cumplimiento a este requisito, desde esta Secretaría se hace constar verbalmente que la delegación de competencias propuesta se ajusta a la legislación vigente.

Seguidamente, y conforme a lo estipulado en el art. 91.4 del ROF, se sometió a votación la procedencia de su debate, procedencia que fue apreciada con el voto a favor de los diez miembros presentes, de los once que de hecho y de Derecho integran la Corporación, asistentes a la sesión.

A continuación, no habiéndose suscitado debate, la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE  
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	4	0	0
PP	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022





## Ayuntamiento de Doña Mencía

*Expdte:* 1718/2022

*Asunto:* Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

*Sesión:* Ordinaria. *Fecha:* 09/06/2022

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría absoluta legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes

### ACUERDOS

#### PRIMERO:

1.- Ampliar la delegación de competencias en favor de la Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, respecto a todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente a este Ayuntamiento, referidas a las autoliquidaciones y liquidaciones directas, sobre los tributos y otros ingresos públicos de titularidad municipal. La delegación tendrá una vigencia indefinida hasta su revocación por el Pleno del Ayuntamiento o la renuncia por parte de la Diputación Provincial de Córdoba.

2.- La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, practicar la notificación de liquidaciones, emisión de documentos de cobro, gestión y contabilización de ingresos, expedirlas relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio y ejecución de bienes, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos, liquidar intereses de demora, acordar el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas, tramitación y resolución de los expedientes de crédito incobrables, resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de recaudación, así como las actuaciones necesarias para la asistencia e información a los obligados al pago.

#### SEGUNDO:

1.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación, así como a las determinaciones del correspondiente Convenio de delegación.

2.- De conformidad con las normas internas de distribución de competencias de la Diputación Provincial, las facultades delegadas serán ejercidas por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, Organismo dependiente de la misma.

3.- Para el ejercicio de las funciones delegadas por parte de la administración provincial, se acuerda la correspondiente cesión de datos personales conforme a lo previsto en la legislación vigente, debiendo contemplarse dicha cesión en el registro de la actividad de tratamiento de este Ayuntamiento. El I. C. Hacienda Local será responsable de los tratamientos que pueda llevar a cabo sobre los datos personales cedidos para el ejercicio de las funciones delegadas.

**TERCERO:** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación de competencias acordada.

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 1718/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 09/06/2022

**CUARTO:** Aprobar la actualización del Convenio existente con la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con la redacción que acompaña al presente acuerdo.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el Convenio actualizado.

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, ASESORAMIENTO ECONÓMICO Y ASISTENCIA INFORMÁTICA**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

#### **REUNIDOS:**

De una parte, D. \_\_\_\_\_, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba(en adelante la Diputación), asistido del Secretario General D. \_\_\_\_\_.

De otra, D. \_\_\_\_\_, Alcalde del Itmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (en adelante el Ayuntamiento), asistido de la Secretario-Interventor D. \_\_\_\_\_

#### **ACTÚAN:**

D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_ o, en nombre y representación de sus respectivas Corporaciones, según acuerdo adoptado en sesiones plenarios de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ respectivamente, de las que se unen certificaciones a este documento.

D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, en el ejercicio de sus respectivos cargos.

#### **EXPONEN:**

1. Que la Diputación en cumplimiento de las competencias que le asignan los artículos 36 y 106.3 de la Ley 7/1985; artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, artículos 12 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás legislación complementaria, ha creado el Organismo Autónomo Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (en adelante I. C. Hacienda Local), entre cuyas funciones se encuentra la asistencia administrativa a las Entidades Locales de la Provincia, con el fin de contribuir a garantizar el ejercicio de las funciones públicas necesarias en las mismas.

Asimismo, la Diputación creó en su día la Empresa Provincial de Informática (EPRINSA), con el fin de facilitar el acceso de las Entidades Locales a las más modernas tecnologías informáticas de gestión.

2. Que el Ayuntamiento de Doña Mencía, en sesiones plenarios de fecha 31 de julio de 1992, 22 de diciembre de 1993, 4 de septiembre de 1998, y 2 de agosto de 1999, adoptó

10/20

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022



## Ayuntamiento de Doña Mencía

*Expdte:* 1718/2022

*Asunto:* Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

*Sesión:* Ordinaria. *Fecha:* 09/06/2022

acuerdos sobre la delegación de parte de sus facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación con respecto a los ingresos de derecho público, en favor de la Diputación Provincial de Córdoba, fijando, el alcance y contenido de la delegación.

La Diputación Provincial en sesiones plenarios de fecha 25 de enero de 1993, 17 de enero de 1994, 13 de noviembre de 1998, y 20 de septiembre de 1999, acordó la aceptación de la delegación de competencias aprobada por el Ayuntamiento.

Los respectivos acuerdos de delegación y aceptación de competencias aparecieron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

3. Que ambas Administraciones, con fecha 29 de octubre de 1999, suscribieron el Convenio de Cooperación vigente sobre delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación, asesoramiento económico y asistencia informática.

4. Que el Ayuntamiento de Doña Mencía, en sesión plenaria de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022, acuerda ampliar la delegación de competencias recaudatorias en la Diputación Provincial, respecto a las autoliquidaciones y liquidaciones directas derivadas de la aplicación de las Ordenanzas reguladoras de sus tributos y otros ingresos públicos de titularidad municipal. De otra parte, el Ayuntamiento acuerda aprobar el Convenio de cooperación actualizado para incluirlas nuevas competencias delegadas, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

5. Que la Diputación Provincial, en sesión plenaria de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022, ha adoptado acuerdo aprobando la aceptación de la ampliación de competencias delegadas por el Ayuntamiento de Doña Mencía, así como el nuevo Convenio de cooperación a suscribir:

Por consiguiente, ambas partes, en uso de las facultades de concertación que respectivamente ostentan, proceden a formalizar el presente Convenio en sustitución del anterior de fecha 29 de octubre de 1999 que queda resuelto, y en su virtud,

### CONVIENEN:

#### PRIMERO:

1.- La Diputación Provincial de Córdoba ejercerá por delegación, las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección tributaria que con respecto a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Vehículos de Tracción Mecánica y Actividades Económicas tiene legalmente atribuidas el Ayuntamiento de Doña Mencía.

2.- La expresada delegación se ejercerá directamente por el I. C. Hacienda Local y comprende, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, revisión de los actos tributarios, remisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contradichos actos, y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

#### SEGUNDO:

11/20

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022



## Ayuntamiento de Doña Mencía

*Expdte:* 1718/2022

*Asunto:* Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

*Sesión:* Ordinaria. *Fecha:* 09/06/2022

1.- La Diputación Provincial asume así mismo por delegación, las competencias que en materia de recaudación, le confiere la legislación vigente al Ayuntamiento de Doña Mencía, con el siguiente alcance y contenido:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y otros ingresos públicos cuya liquidación se efectúe de forma periódica, ingreso directo o autoliquidación.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de cualquier otro derecho público a favor de su Hacienda.

2.- La delegación de las facultades recaudatorias, se ejercerá directamente por el I. C. Hacienda Local y comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, practicar la notificación de liquidaciones, emisión de documentos de cobro, gestión y contabilización de ingresos, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio y ejecución de bienes, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos, liquidar intereses de demora, acordar el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas, tramitación y resolución de los expedientes de crédito incobrables, resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de recaudación, así como las actuaciones necesarias para la asistencia e información a los obligados al pago.

### **TERCERO:**

1.- La Diputación Provincial de Córdoba se reserva el derecho de regular sus facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias y no tributarias, así como, el de organizar sus servicios en la forma que estime más conveniente al interés público, dentro del respeto a la legislación vigente.

2.- El I. C. Hacienda Local llevará a cabo el tratamiento de los datos protegidos de carácter personal que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este Convenio con plena responsabilidad, en ejercicio de las potestades públicas que tiene conferidas como administración tributaria por la normativa vigente en materia de gestión, inspección y recaudación de ingresos públicos. A tales efectos, los datos protegidos se integrarán en la actividad de tratamiento del Organismo "Sistema Integrado de Gestión Tributaria y Recaudación", sobre la que ejerce plena capacidad de decisión respecto a la finalidad, contenido y uso en su condición de Responsable del tratamiento, conforme a lo previsto en la legislación sobre Protección de Datos de carácter personal.

**CUARTO:** La Diputación Provincial de Córdoba se compromete a prestar al Ayuntamiento de Doña Mencía los servicios de asistencia técnica y asesoramiento en materia tributaria, gestión presupuestaria, contabilidad y nóminas, así como la asistencia informática definida en el Plan informático Provincial.

**QUINTO:** La Diputación Provincial se compromete a establecer un servicio permanente de información al ciudadano, acerca de sus relaciones con la Hacienda Local.

**SEXTO:** El Ayuntamiento de Doña Mencía en concepto de compensación por los gastos ocasionados en la prestación de los diferentes servicios previstos en el Convenio, abonará anualmente las siguientes cantidades:

12/20

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1718/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 09/06/2022

- El 4 por 100 del importe total recaudado en periodo voluntario.
- El 4 por 100 del importe principal y el 100 por 100 del recargo, sobre lo recaudado en periodo ejecutivo.
- El importe recaudado por el concepto de sanción tributaria resultante de las actuaciones inspectoras.

Esta compensación, se hará efectiva por mensualidades mediante reducción de los ingresos, que procedentes de la recaudación, se liquidarán con igual periodicidad al municipio.

### **SÉPTIMO:**

1.- La Diputación garantiza al Ayuntamiento de Doña Mencía la disponibilidad de fondos con destino a realizar desde el mes de enero de cada año, un anticipo a cuenta de la recaudación por un importe equivalente al 80 por 100 del total cargado en el año anterior en periodo voluntario y por los conceptos de ingreso periódico cuya recaudación subsista delegada. Este importe a anticipar, únicamente operará como una limitación a los efectos de su exigencia por parte del Ayuntamiento.

Al 31 de diciembre, deberán estar compensados con cantidades procedentes de la recaudación, los anticipos recibidos durante el año.

2.- Con la finalidad de posibilitar de manera ágil la realización de la recaudación y su ejecución de acuerdo a un calendario prefijado, el Ayuntamiento de Doña Mencía, se compromete a remitir al I. C.

Hacienda Local sus padrones cobratorios con periodicidad anual dentro del primer trimestre de cada año y el resto de periodicidad inferior en el plazo de un mes a partir de la conclusión del periodo a que correspondan. Así mismo, se compromete a completar y depurar la información de personas y domicilios contenida en los censos y matrículas que sirven de base a los tributos periódicos, de acuerdo con la información que consta en el censo provincial de contribuyentes.

### **OCTAVO:**

1.- Mensualmente se efectuará, por parte del I. C. Hacienda Local, una liquidación para la aplicación de los ingresos procedentes de la recaudación, ingresándose el importe líquido resultante mediante transferencia a la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Doña Mencía designe.

2.- Anualmente, el I. C. Hacienda Local dará cuenta al Municipio, con referencia al 31 de diciembre, de la gestión realizada con respecto a las facultades objeto de delegación y de la situación de las deudas pendientes de ingreso.

**NOVENO:** De conformidad con el artículo 173.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley 39/1.988, de 29 de diciembre, la Diputación Provincial queda relevada de la prestación de fianza para responder del ejercicio de las facultades delegadas.

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022





## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 1718/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 09/06/2022

**DÉCIMO:** El Ayuntamiento de Doña Mencía se compromete a comunicar en el plazo de seis días la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia tributaria o con incidencia en la recaudación de los recursos cuya gestión está encomendada a la Diputación Provincial.

**DÉCIMO PRIMERO:** El Ayuntamiento de Doña Mencía se compromete a considerar las propuestas que se le formulen desde el I. C. Hacienda Local, sobre modificaciones puntuales de sus Ordenanzas fiscales tendentes a conseguir una mejora en la gestión tributaria y una mayor eficacia en la recaudación.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Doña Mencía se compromete a poner los medios y realizarlos trabajos necesarios para posibilitar la gestión informatizada de su actividad de gestión tributaria o autoliquidación de los contribuyentes, conforme a las soluciones informáticas desarrolladas por Eprinsa para el I.C. Hacienda Local.

**DÉCIMO TERCERO:** Considerando que la delegación de competencias acordada por el Ayuntamiento de Doña Mencía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, carece de vigencia temporal, la duración del presente Convenio será indefinida hasta la renuncia o revocación de la delegación por cualquiera de las partes. Dicha renuncia o revocación se hará efectiva en el ejercicio presupuestario siguiente, siempre que se haya producido preaviso con tres meses de antelación al comienzo de dicho ejercicio.

### 7.2. ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN (PID) DE LA AGE A TRAVÉS DEL "NODO INTEROPERABLE" DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

Inicia el examen del presente asunto el Sr. Alcalde que explica que la propuesta consiste en que el Ayuntamiento de Doña Mencía se adhiera a la Plataforma de Intermediación de datos, titularidad de la Administración General del Estado, a través de este Nodo Interoperable de la Diputación Provincial, de modo que sea esta la administración que actúe como intermediaria en todas las gestiones relativas a la puesta en marcha, mantenimiento y acceso de credenciales y autorizaciones en todas aquellas medidas en las que los municipios deben impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos.

Seguidamente, y conforme a lo estipulado en el art. 91.4 del ROF, se sometió a votación la procedencia de su debate, procedencia que fue apreciada con el voto a favor de los diez miembros presentes, de los once que de hecho y de Derecho integran la Corporación, asistentes a la sesión.

A continuación, no habiéndose suscitado debate, la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE  
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	4	0	0
PP	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

14/20

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1718/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 09/06/2022

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO: Aprobar** la adhesión de esta entidad local a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) de la Secretaría General de Administración Digital (DIR3: E04995902) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para dar cumplimiento a las obligaciones que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/2021 de 30 de marzo.

**SEGUNDO: Declarar**, que esta entidad local conoce que dicha adhesión se realizará utilizando como intermediaria a la Diputación de Córdoba que realizará todas las gestiones de puesta en marcha, mantenimiento y acceso de credenciales y autorizaciones y que se compromete al cumplimiento de las obligaciones que de la adhesión se deriven.

**TERCERO: Facultar** a la Alcaldía de la Corporación, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del instrumento de adhesión a la citada plataforma de intermediación de datos en los términos en los que dicho instrumento ha sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba en su sesión de 26 de mayo de 2021.

### 8.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIALES.

No se presentan.

### 9.- INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

Por la Alcaldía se dio información al Pleno sobre los siguientes asuntos:

#### 9.1.- Felicitaciones.

El Sr. Alcalde traslada en nombre de la Corporación, su felicitación a los siguientes colectivos y vecinos del municipio, sumándose a los reconocimientos que en este tiempo han recibido desde distintas instancias:

- A **Bodegas Luque**, por la celebración de su centenario, cumplido durante la pandemia y por el que fue reconocida durante la presentación de la XXXVII Cata Montilla Moriles.

- A la **Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Doña Mencía**, por la obtención de la Medalla al Mérito de Protección Civil, concedida por la Junta de Andalucía, que fue entregada en el acto celebrado en el Palacio de Congresos de Córdoba el pasado 26 de abril. Un reconocimiento que próximamente se verá reiterado por la Mancomunidad de la Subbética, que la distinguirá, junto al resto de Agrupaciones de Voluntarios de la Comarca, en la Gala del Día de la Subbética que se celebrará el día 7 de julio.

15/20

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022





## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1718/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 09/06/2022

- A la **Cooperativa Olivarera de Doña Mencía**, por la concesión del Primer Premio en la Categoría de Frutados verdes no amargos, en la Gala de los Premios de la Calidad del Aceite de la Denominación de Origen Baena celebrada el día 19 de mayo en Baena.

- A las **vecinas de la C/ Juanita la Larga**, por los dos premios conseguidos por el adorno y acondicionamiento de su calle y por el ambiente de convivencia vecinal que ello genera, siendo reconocidas con el Primer Premio del Concurso de Rincones de la Subbética, acto que tuvo lugar el pasado 26 de mayo en Cabra y por el Sexto Premio del Concurso de Rincones y Patios de la provincia, convocado por el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, del que se hizo entrega el pasado 2 de junio en Córdoba.

Se da traslado de la enhorabuena a sus vecinos y vecinas, quienes están siendo pioneros en la localidad, sirviendo de ejemplo a otras muchas calles y ciudadanos, entre los que también está cundiendo esta iniciativa, de manera que, a través del Programa "Calle de las Flores", se está consiguiendo que mejore el clima de habitabilidad y convivencia en el pueblo, uno de los principales factores que ha motivado estos premios y su repercusión en la imagen turística de Doña Mencía.

- A la paisana **Aitana Cortés Poyato**, Subcampeona de España de Fútbol Sala femenino Sub16. Esta joven ha formado parte del seleccionado andaluz, habiendo participado y desarrollado un brillante campeonato celebrado recientemente en Narón (Galicia), en el que ha destacado por su extraordinaria contribución goleadora. Esta felicitación se hace extensiva a quienes calladamente, desde las distintas asociaciones, están trabajando por promover el sano desarrollo de la juventud en nuestro municipio.

- Al paisano **Manuel Luque** que ha conseguido el Primer Premio en el Certamen literario "Entre pueblos" de Azuaga (Badajoz) por su obra "*Hace frío en la casa de mi infancia*" y el Primer Premio de la XIV Edición del Concurso literario "Chimeneas Vigías" con su relato "*Almanaque*" otorgado en Alguaza (Murcia) con motivo del Día del Libro.

- Además, el Sr. Alcalde expresa su deseo de sumarse a la felicitación que el Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, D. Juan Carretero Lucena, ruega se traslade a **D. Francisco Manuel Lama Contreras**, Jefe de la Policía Local de Doña Mencía, por su inestimable contribución a detener al presunto autor de un atraco con violencia e intimidación ocurrido en una farmacia de la localidad de Zuheros, dejando patente la importancia de la colaboración ciudadana, la buena coordinación existente con la Guardia Civil y, ante todo, su encomiable dedicación al servicio, considerándose su actuación imprescindible para el fructífero desenlace del servicio.

### 9.2.- Consejo Municipal de la Infancia de Doña Mencía.

El pasado 10 de mayo tuvo lugar una reunión de trabajo con los miembros del Consejo Municipal de la Infancia con varios concejales y servicios técnicos de las distintas áreas municipales en la que se pudo intercambiar información y propuestas acerca del control de las instalaciones deportivas, mejora de espacios públicos, itinerario escolar y distintas propuestas sobre actividades y talleres destinados a los menores de la localidad.

### 9.3.- Mesa SICTED (Sistema Integral de Calidad Turística en Destino).

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022



## Ayuntamiento de Doña Mencía

*Expdte:* 1718/2022

*Asunto:* Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

*Sesión:* Ordinaria. *Fecha:* 09/06/2022

El día 11 de mayo de 2022 tuvo lugar la reunión de la Mesa SICTED en la que se hizo seguimiento de las empresas adheridas al sistema y de la incorporación de cinco nuevas entidades, de forma que ya son once las empresas y entidades con certificación SICTED en la localidad.

### **9.4.- Jornada con motivo del 20º Aniversario de la Vía Verde del Aceite.**

El día 13 de mayo de 2022 se participó en la Jornada que, con motivo de la celebración del 20º Aniversario de las Vías Verdes del Aceite, se desarrolló en la Vía Verde entre los colegios de Luque, Zuheros y Doña Mencía, que permitió a al alumnado, junto a su profesorado, conocer la zona, disfrutar de los recursos de la misma y desarrollar talleres y actividades relacionados con el medioambiente, el Parque Natural y el Geoparque.

### **9.5.- 50º Aniversario de la Universidad de Córdoba**

El día 16 de mayo se llevó a cabo el acto central de conmemoración del 50º Aniversario de la Universidad de Córdoba, con la presencia del Presidente de la Junta de Andalucía, en el que se se reconoció al Ayuntamiento de Doña Mencía por la colaboración que le viene prestando a esta institución provincial a lo largo de estos cincuenta años.

### **9.6.- Oferta Extraordinaria de Empleo Público.**

El pasado 30 de mayo se publicó en el BOP la Oferta extraordinaria de Empleo Público al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el Empleo Público, que sustituye, complementándola, a la Oferta de Empleo Público publicada en el mes de diciembre de 2021.

Con esta Oferta de empleo Público el Ayuntamiento de Doña Mencía estabilizará 30 puestos de trabajo estructural de acuerdo con los requisitos establecidos en esta Ley.

### **9.7.- Junta General de Accionistas del Grupo CINCO.**

El pasado 2 de junio se celebró en la Diputación Provincial de Córdoba la Junta General de Accionistas del Grupo CINCO en la que se presentó y aprobó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2021 donde, entre otras actuaciones, se puso en valor el trabajo de colaboración mantenido con el Ayuntamiento de Doña Mencía en el diseño y desarrollo del proyecto de Regeneración del Conjunto Vergara, un proyecto singular que fue puesto como ejemplo de iniciativa pública y de buenas prácticas.

## **10.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Conforme a la preceptuado en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF) el Ayuntamiento Pleno recibe información de las resoluciones comprendidas entre la número 2022/00000098 de 05/04/2022, a la 2022/00000203, de 06/06/2022, ambas incluidas. Los miembros de la Corporación se dieron por enterados.

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 1718/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria. Fecha: 09/06/2022

### 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, don Jerónimo Pérez-Vico, tras sumarse a las felicitaciones expuestas desde la Alcaldía, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.1.- Si se tiene previsto poner en marcha algún plan de empleo para el verano.

El Sr. Delgado Fuentes, Concejal-Delegado de Gobernación, Seguridad Ciudadana, Obras y Vías Públicas contesta que los planes de empleo deberán estudiarse junto al Presupuesto Municipal, pues todo plan de empleo requiere la puesta a disposición de una cuantía económica que debe reflejarse en el mismo, no obstante, es una de las actuaciones que se están contemplando.

1.2.- Ruega se le remita el proyecto de la Residencia de Mayores y expediente relativo a su licitación.

La Sra. Córdoba, Concejal Delegada de Personal, Hacienda, Urbanismo e Igualdad, informa que el proyecto se remitirá a los Grupos Municipales para que puedan estudiarlo. En cuanto al procedimiento de licitación, explica que se pidió a la Diputación Provincial que asumiera la redacción de los Pliegos, a lo que la institución provincial ha contestado que, debido a su complejidad, no está en disposición de prestar este servicio de asistencia al Ayuntamiento, por lo que desde el Equipo de Gobierno se están estudiando otras vías para su redacción.

1.3.- Pregunta en qué situación se encuentra la elaboración del Presupuesto Municipal del año 2022.

La Sra. Córdoba informa que se está trabajando en su elaboración y que la tardanza en presentarlo se debe a que, a instancia de la Secretaría-Intervención, se está modificando su estructura presupuestaria, trabajo en el que se está inmerso. No obstante, en un breve plazo de tiempo, se celebrará la Comisión Informativa de Economía para verlo con los demás grupos municipales.

Añade la Sra. Delegada de Hacienda que, tal y como ha explicado con anterioridad el Sr. Delgado, está previsto poner en marcha un Plan de Empleo, que se recogerá como inversión en el Presupuesto.

1.4.- Qué razones objetivas han llevado a la Alcaldía a no atender la propuesta de los agentes de la Policía Local a ser reconocidos con la Medalla de Honor por los servicios prestados al municipio de Doña Mencía durante la pandemia, máxime cuando esta medalla la conceden, según el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento, dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente en el que se verifiquen los méritos a los que los agentes aluden.

El Sr. Alcalde contesta que desde el Equipo de Gobierno se reconoce el trabajo encomiable que han prestado todos los servicios municipales durante la pandemia y, por supuesto, el realizado por los agentes de la Policía Local, no obstante, en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Doña Mencía no se contempla la concesión de la Medalla al Mérito Policial y que, independientemente de ello, cualquier honor o distinción ha

18/20

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022



## Ayuntamiento de Doña Mencía

*Expdte:* 1718/2022

*Asunto:* Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

*Sesión:* Ordinaria. *Fecha:* 09/06/2022

de ir obligatoriamente precedida por una solicitud de la Asamblea del Consejo Local de Participación Ciudadana, lo que hasta el momento no se ha producido.

Añade el Sr. Alcalde que desde el principio de la legislatura se está trabajando por poner en valor el servicio que se está prestando por la Policía Local, con un doble objetivo: por un lado, que el servicio que se preste a la ciudadanía sea el mejor posible y, por otro lado, que la Policía Local pueda prestar este servicio en las mejores condiciones materiales, salariales..., recordando que al acceder al gobierno municipal la situación del servicio era complicada, con el peligro de tener que suspender algún turno de la Policía Local. En aquel momento, desde la Alcaldía se trabajó con ellos modificando algunas condiciones para estar en disposición de prestar todos los turnos. Asimismo, a lo largo de este tiempo se ha conseguido alcanzar algunos acuerdos que han supuesto una mejora salarial significativa y se está trabajando para facilitarles unas nuevas instalaciones y para mancomunar los servicios con las policías locales de los Ayuntamientos de Luque y Zuheros que permita prestar el servicio en condiciones de mayor seguridad evitando, por ejemplo, tener que prestar un servicio con patrullas unipersonales. Por último, se está trabajando con ellos para definir un modelo de policía cercano, que ayude y oriente al ciudadano, dejando de ser un servicio meramente sancionador.

El Sr. Pérez-Vico pregunta si desde el Equipo de Gobierno se ha elevado la propuesta al Consejo Local de Participación Ciudadana. El Sr. Alcalde responde negativamente, añadiendo que esta propuesta no se ha hecho por ninguna persona, asociación o colectivo, habiendo sido eso solicitada a título personal por algún miembro de la Cuerpo de la Policía Local. Dice que en momento en el que por algún colectivo o persona se proponga la concesión del debatido reconocimiento se podrá llevar al consejo local para que se valore. Interviene el Sr. Delgado Fuentes para explicar que la mera solicitud no pone en marcha el procedimiento, que requiere de respaldo popular expresado a través del apoyo de algún colectivo o asociación. El señor Pérez-Vico sugiere que este respaldo puede obtenerse si se explica a la gente o colectivo que corresponda por la Alcaldía las razones para su concesión, a lo que el Sr. Delgado Fuentes responde que han recibido la solicitud por parte de algunos miembros de la Policía Local y que se han reunido con ellos para explicarles que a criterio del Equipo de Gobierno no ha lugar a la concesión del concreto reconocimiento solicitado. La concejal Jiménez Nava se interesa por los motivos del expresado parecer del Equipo de Gobierno. El Sr. Delgado Fuentes le responde que el problema está en que no se han cumplido los trámites que conforme al reglamento municipal de honores y distinciones se tienen que cumplir.

Se inicia a continuación un debate sobre como ha de iniciarse el procedimiento, proponiéndose por el Grupo Municipal Socialista que sea el propio Equipo del Gobierno quien proponga la concesión del reconocimiento solicitado, y lo ponga en marcha. El Sr. Delgado Fuentes, Concejal Delegado de Seguridad-Ciudadana, reitera el parecer al respecto del Equipo de Gobierno ya manifestado. Finaliza el Sr. Alcalde afirmando que no es la Alcaldía la que decide si se tramita o no el procedimiento sino que ésta actúa a propuesta del Consejo Local de Participación Ciudadana que a su vez se debe pronunciar previa la iniciativa del algún colectivo, entre ellos, dice, el propio Grupo Municipal Socialista que, si así lo entiende, puede proponerlo. Formulada la propuesta por el consejo local, la Alcaldía

19/20

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022



## Ayuntamiento de Doña Mencía

*Expte:* 1718/2022

*Asunto:* Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

*Sesión:* Ordinaria. *Fecha:* 09/06/2022

nombrará a un órgano instructor encargado de recoger el testimonio de los méritos que se presentan, elevando la propuesta que se formule a Pleno para su aprobación.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.

**Vº. B. EL ALCALDE,**  
D. Salvador Cubero Priego

*(documento firmado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

**A9D9 3EF0 1091 B27B 7FA0**



A9D93EF01091B27B7FA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 05-09-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 05-09-2022